

San Miguel de Tucumán, 9 de Febrero de 2015

RESOLUCIÓN N° 13 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1128/376/S/2011

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ENRIQUE M. MOISE Y PABLO P. MOISE S.H.**, en contra de la Resolución N° M 3556/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 07 de agosto de 2012, por la que se resuelve: 1)- Aplicar al agente una Multa de \$ 38.501,34 (treinta y ocho mil quinientos un pesos con 34/100), equivalente a 3 (tres) veces el monto del impuesto omitido, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86° inciso 2) del CTP, al mantener en su poder tributos percibidos después de haber vencido el plazo en que debía ingresarlos al fisco en la posición 09/2010 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Agente de Percepción.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° M 3556/12 de fecha 07 de agosto de 2012, del Sr. Director General de Rentas.

ARTICULO 2°: DECLARAR ABSTRACTAS las cuestiones articuladas en el Recurso de Apelación interpuesto, por el contribuyente **ENRIQUE M. MOISE Y PABLO P. MOISE S.H.**, en contra de la Resolución N° M 3556/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 07 de agosto de 2012, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-
V.M.S.